



Foro de actualización tributaria

Tulio Restrepo Rivera





Descargue esta presentación
realizando los siguiente pasos:

www.bancodeoccidente.com.co

Quienes somos

→ Publicaciones

→ Foros

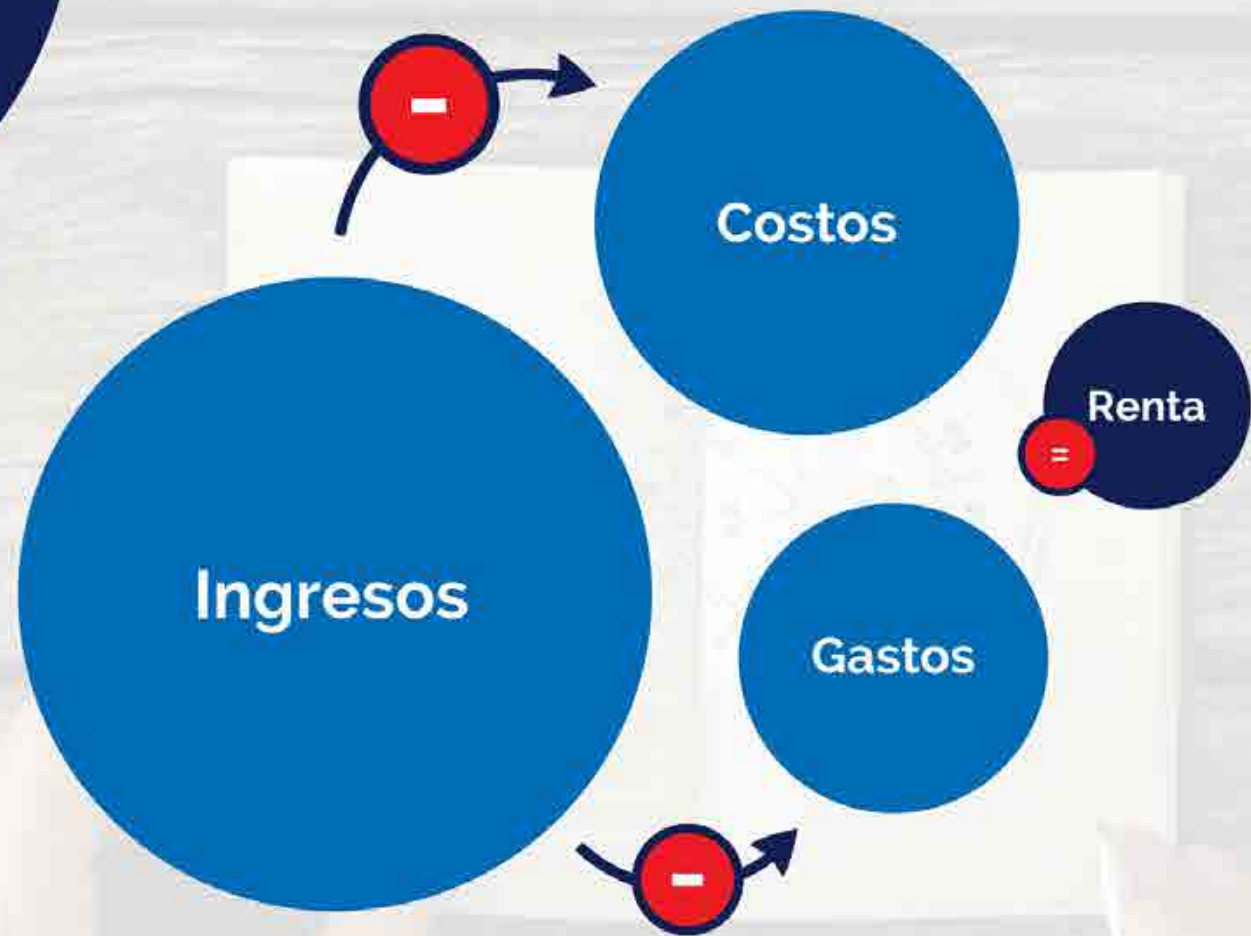
→ Foros Tributarios 2021

Consideraciones para el cierre fiscal del 2020



Depuración

Base contable
de acumulación o
devengo = Causación



Ingresos

CONTABLEMENTE DEVENGADOS

Dividendos

Venta inmuebles

Ajuste por diferencia al cambio

Otros ajustes
Subsidios del estado

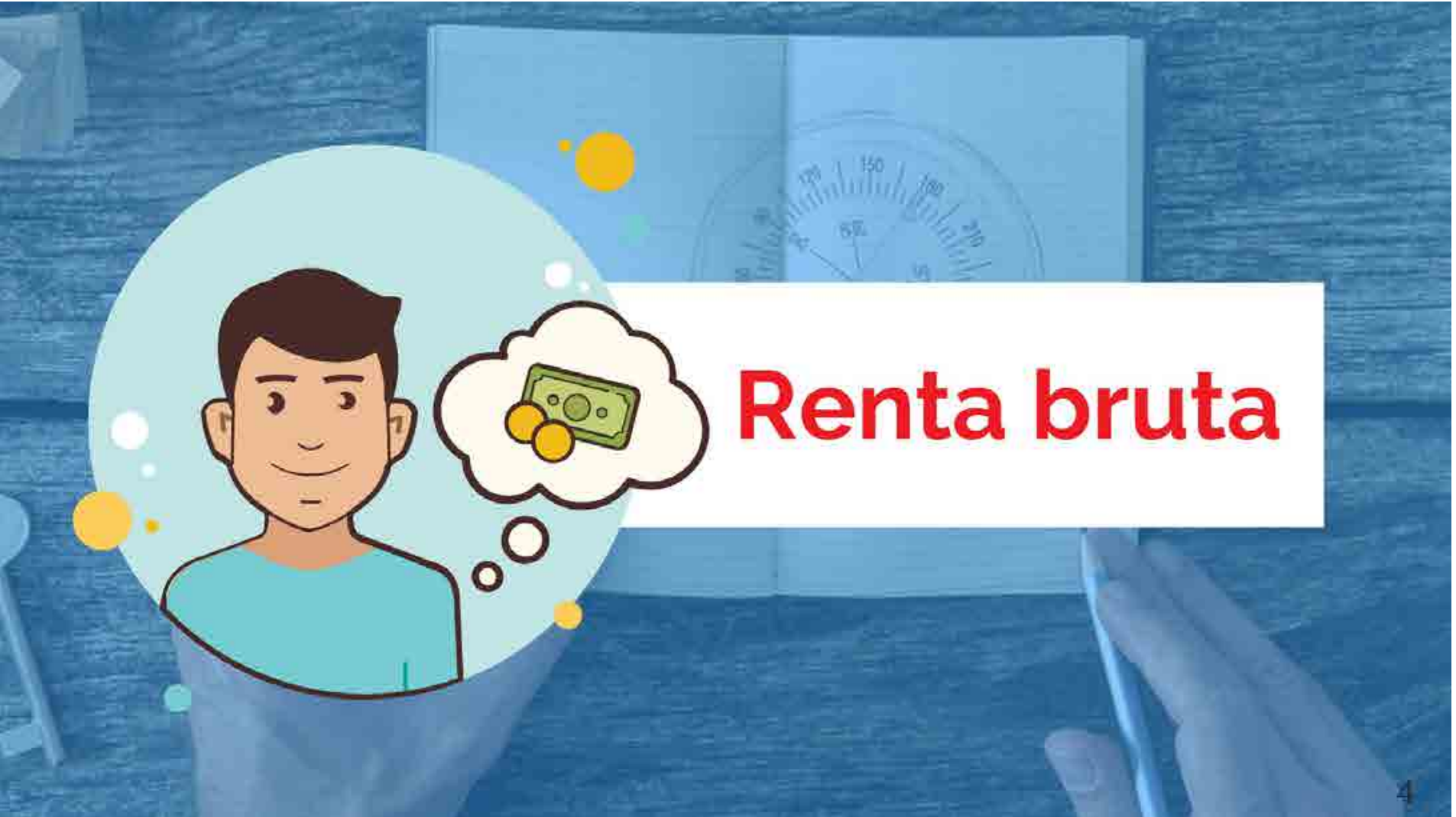
FISCALMENTE REALIZADOS

Calidad de exigibles

Fecha de escritura pública

Reconocimiento inicial
/ Abono o pago

Realización fiscal



Renta bruta en enajenación de activos

- Valor comercial en operaciones de bienes y servicios asignado por las partes



- Bienes depreciables
 - Recuperación de la depreciación = Renta líquida



- El valor asignado por las partes no debe apartarse en más de un 15% de los valores comerciales



Bienes raíces (E.P. Juramento)

- Precio no inferior a:
 - Costo
 - Avaluo catastral
 - Autoavaluo



Acciones o cuotas de interés social

(Sin cotización en B.V.C)

- Precio no inferior al valor intrínseco incrementado en un 30%
- $DIAN = FCD-V.P.-EBITDA$

Deducciones



Deducciones

CONTABLEMENTE DEVENGADOS

Provisión de cartera

Provisión beneficios a
empleados

Ajuste por diferencia
al cambio

Otros ajustes

FISCALMENTE REALIZADOS

Reglamento

Pagados

Reconocimiento inicial
/ Abono o pago

Realización fiscal



Factura electrónica

**Proveedores de bienes
y servicios**

Soporte costos y deducciones

12

Disminución del inventario

Inventario fácil destrucción o pérdida

3% del inventario inicial más compras

Inventarios dados de baja por obsolescencia

Destruídos, reciclados o chatarrizados

IVA



Deducción por depreciación



Depreciación

Deducción: Obligados contabilidad

Bases cálculo: Costo fiscal menos
valor residual

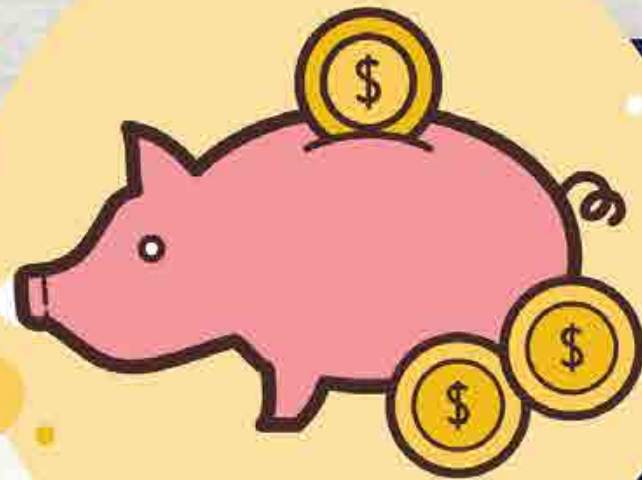
Métodos: Lineal, decreciente
y unidades producción





Deducción por deudas de difícil recaudo





Deducción de impuestos pagados y otros

Deducción especial

- **Primer empleo**
- **Nuevo empleo**
- **Menor de 28 años**
- **Deducción al 120% (solo salario)**
- **Deducción máxima**
115 UVT (\$4.1M) mensual

Comunicaciones DIAN

- **Solicitud de información (Grupos económicos o empresariales)**
- **Oficio persuasivo**
Invitación al cumplimiento de obligaciones tributarias pendientes (Retención en la fuente)
- **Oficio persuasivo (B.A.)**
Corregir D.R. (2019)
verificar exactitud a los valores: costos, deducciones, autoretenciones, retención de margen de rentabilidad del sector
- **Sanción por corrección exógena**
- **Verificación patrimonial (2018)**
Derechos fiduciarios, predial, acciones, vehículos, C.D.T. y saldo en cuentas

Requerimientos DIAN

Rechazo:

- Bonificaciones de retiro
- Indemnizaciones
- No pago de seguridad social (UGPP)
- Otras deducciones sin soportes adecuados
- Proporcionalidad de gastos versus ingresos
- Falta de soportes
- Falta de pago
- Inconsistencias en Retención en la fuente



Tener en cuenta

- Clasificación de actividad económica
- Nómina electrónica
- Información exógena
- Soportes sin factura electrónica (30%)(20%)
- Límites a pagos en efectivo
- Procesos de fiscalización DIAN - UGPP



Base y porcentaje de la renta presuntiva

Año	Tarifa	Base
2019	1,5%	Patrimonio líquido año anterior
2020	0,5%	Patrimonio líquido año anterior
2021 →	0%	Patrimonio líquido año anterior



Rentas exentas



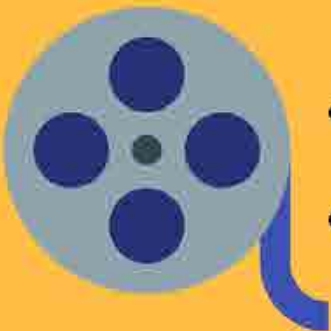
Economía naranja



Sociedades para empresas de economía naranja, según las actividades definidas en el código CIIU: Antes de Dic. 31 de 2021



- **Término exención 7 años**
- **Vinculación mínima de 3 empleados**
- **Inversión mínima 4.400 UVT (\$160M) en 3 años**



- **Ingresos hasta 80.000 UVT (\$2.905M)**
- **Aplica para usuarios de Zona Franca**



Artículo 180

Ley 1955 PND

Beneficio fiscal del 165% como deducción en renta por inversión o donación en proyectos de carácter cultural, creativo, social o ADN.

Aplica para micro, pequeña y mediana empresa en proyectos propios

Decreto 818 y Ley 2070 (2020)

Disminución de Retención en la fuente al 4%

Actividades: culturales y recreativas y creativas por honorarios, comisiones servicios.

Exclusión de IVA a servicios artísticos o artes escénicas.

Creación FONCULTURA

Ley de Turismo 2068



- Servicios turísticos, comercialización de artesanías y contratos de franquicia exentos de IVA
- Impuesto nacional al consumo 0% para restaurantes , bares y similares
- Exención transitoria del pago de sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico
- Tarifa IVA tiquetes aéreos 5%
- Deducción 200% salarios y prestaciones en renta SAI

Ley de emprendimiento 2069



- Tarifas diferenciales en registro INVIMA (Art 1)
- Tarifas diferenciales del impuesto departamental de registro (Art 3)
- Contabilidad simplificada para microempresas (Art 8)
- Beneficio fiscal 125% en donaciones a INNpulsa (Art 40)

Para el desarrollo del campo colombiano



32



- **Inversión mínima
1.500 UVT (\$54.4M)**
- **Ingresos hasta
290.000 UVT (\$10.529M)**
- **Inicio de actividad antes
del 31 de dic. de 2022**
- **Término exención
10 años**

Ejemplo 2021

	Persona natural (no laborales)	Sociedad (renta ordinaria)	SIMPLE hasta \$2.845	Exención
Ingresos agrícolas	\$1000	\$1000	\$1000	\$1000
Costos y gastos (55%)	\$550	\$550	\$550	\$550
Utilidad fiscal	\$450	\$450	\$450	\$450
Impuesto	\$131	\$140	\$39	\$0

Rentas asociadas a VIS - VIP

Utilidad en:

- Enajenación de predios
- Primera enajenación
- Proyectos de renovación urbana





Tarifas



Tarifa general para personas jurídicas

Año	Tarifa
2019	33%
2020	32%
2021	31%
2022	30%

Base gravable = Utilidad fiscal

Tarifa vigente para personas naturales

Tarifas	
0%	19%
28%	33%
35%	37%
39%	



Base gravable = Sumatoria

Rentas de trabajo

Rentas de capital

Rentas no laborales



Descuentos tributarios

- ICA
- Impuestos pagados en el exterior
- IVA en activos fijos reales productivos



- Inversiones en medio ambiente
- Inversiones en ciencia y tecnología
- Donaciones ESAL
- Crédito fiscal por inversión en IDI
- Becas a deportistas por impuestos

Dividendos



Impuesto a los dividendos

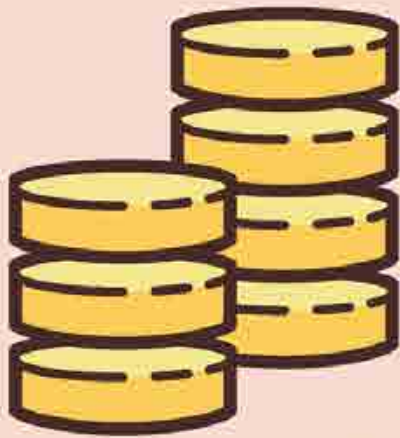
No gravados

	2016 y anteriores	2017 y siguientes
Personas naturales residentes	0%	0% - 10% (según monto) \$10.892M
Sociedades nacionales	0%	7.5%
Personas naturales no residentes y entidades del exterior	0%	10%

Impuesto a los dividendos Gravados

	2016 y anteriores	2017 y siguientes
Personas naturales residentes	33%	38.8%
Sociedades nacionales	33%	37.1%
Personas naturales no residentes y entidades del exterior*	33%	38.8%

*C.D.I.



Ganancias ocasionales





- **Enajenación de bienes poseídos por más de dos años**
- **Herencias y legados**
- **Donaciones**
- **Liquidación de sociedades**
- **Seguros de vida mayores a 12.500 UVT**

Venta de Acciones / Inmuebles (poseídos por más de dos años) (Art. 90)





Sujetos pasivos



Personas naturales

desarrolle empresa o actividad económica con criterio empresarial

- Dispone de personal
- Dispone de bienes (muebles e inmuebles)



Personas jurídicas

Cuyos socios sean personas naturales con residencia fiscal en Colombia

NO pueden pertenecer al Simple:

- Sociedades NO domiciliadas en Colombia
- Personas naturales NO residentes en Colombia
- Asalariados
- Sociedades que sean accionistas de otras sociedades





No aplican, Actividades de:

- Gestión activos
- Intermediación o venta de activos
- Arrendamientos o rentas pasivas (20%)
- Servicios asesoría financieras y/o estructuración de créditos

Ingresos brutos

Ordinarios

Extraordinarios

- (No incluye ingresos por G.O. – INCRNGO)
- Ingresos brutos inferiores a 80.000 UVT
(\$2.848.560) **2020**



Consolidación Proporción

(Ingresos fiscales)

- **Socios personas naturales**
 - Pertenecen a varias sociedades del Simple
 - Pertenece en más del 10% a sociedades No Simple
 - Gerente – Administrador otras sociedades



Impuesto de renta e ICA

- Declaración anual consolidada
- Anticipo bimestral

IVA

- Declaración anual (consolidada)
- Pago mensual (bimestral)



Aportes pensiones empleador

- Crédito tributario bimestral

Tarifas Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías

Ingresos anuales	Tarifa	Anticipos bimestrales
0 a 6.000 UVT (\$217,8M)	2,0%	0 a 1.000 UVT (\$36,3M)
6.000 a 15.000 UVT (\$217,8M - \$544,6M)	2,8%	1.000 a 2.500 UVT (\$36,3M - \$90,8M)
15.000 a 30.000 UVT (\$544,6M - \$1.089,2M)	8,1%	2.500 a 5.000 UVT (\$90,8M - \$181,5M)
30.000 a 80.000 UVT (\$1.089,2M - \$2.904,6M)	11,6%	5.000 a 13.334 UVT (\$181,5M - \$484,1M)

Tarifas actividades comerciales al por mayor y al detal

Ingresos anuales	Tarifa	Anticipos bimestrales
0 a 6.000 UVT (\$217,8M)	1,8%	0 a 1.000 UVT (\$36,3M)
6.000 a 15.000 UVT (\$217,8M - \$544,6M)	2,2%	1.000 a 2.500 UVT (\$36,3M - \$90,8M)
15.000 a 30.000 UVT (\$544,6M - \$1.089,2M)	3,9%	2.500 a 5.000 UVT (\$90,8M - \$181,5M)
30.000 a 80.000 UVT (\$1.089,2M - \$2.904,6M)	5,4%	5.000 a 13.334 UVT (\$181,5M - \$484,1M)

Tarifas Servicios profesionales de consultoría y científicos

Ingresos anuales	Tarifa	Anticipos bimestrales
0 a 6.000 UVT (\$217,8M)	5,9%	0 a 1.000 UVT (\$36,3M)
6.000 a 15.000 UVT (\$217,8M - \$544,6M)	7,3%	1.000 a 2.500 UVT (\$36,3M - \$90,8M)
15.000 a 30.000 UVT (\$544,6M - \$1.089,2M)	12,0%	2.500 a 5.000 UVT (\$90,8M - \$181,5M)
30.000 a 80.000 UVT (\$1.089,2M - \$2.904,6M)	14,5%	5.000 a 13.334 UVT (\$181,5M - \$484,1M)

Tarifas Actividades de expendio de comidas y bebidas y actividades de transporte

Ingresos anuales	Tarifa	Anticipos bimestrales
0 a 6.000 UVT (\$217,8M)	3,4%	0 a 1.000 UVT (\$36,3M)
6.000 a 15.000 UVT (\$217,8M - \$544,6M)	3,8%	1.000 a 2.500 UVT (\$36,3M - \$90,8M)
15.000 a 30.000 UVT (\$544,6M - \$1.089,2M)	5,5%	2.500 a 5.000 UVT (\$90,8M - \$181,5M)
30.000 a 80.000 UVT (\$1.089,2M - \$2.904,6M)	7,0%	5.000 a 13.334 UVT (\$181,5M - \$484,1M)



Estar al día (PyS) obligaciones tributarias

- Nacional
- Departamental
- Municipal
- Contribuciones
- Seguridad social

- **NO sujetos retención en la fuente**
- **NO autorretenedores**
- **NO agentes de retención en la fuente (salvo laboral)**





Patrimonio



Patrimonio

Costos fiscales

Inmuebles

Muebles

Inversiones en el exterior

Inversiones en Colombia

Otros bienes

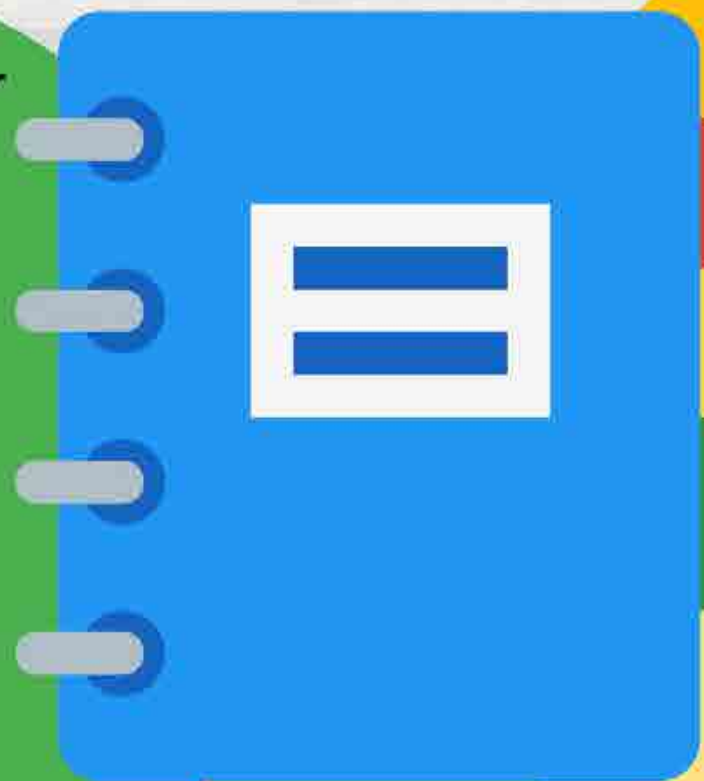
64



Estructura

65

- Sociedades
- Vehículos en el exterior
- Fiducia mercantil
- Holding
- Individual
 - Sociedad conyugal
 - Sucesión
 - Testamento



Sociedades en Colombia



Poder vs Propiedad

- **S.A.S.**
- S.A. / S.C.A.
LTDA. / S.C.S.

Vehículos del exterior



- FIP
- Off shore
- Trust
- Fondos de inversión
- Seguros (ahorro)
- Otros

Inversiones en el exterior

Residentes fiscales en Colombia

- Se incluyen en las declaraciones (3)
- Se gravan las rentas pasivas
- Acuerdos multilaterales de intercambio de información (140)



Fideicomiso (Vehículo jurídico) Transparencia fiscal



- Bienes inembargables
- Fácil negociación (documento privado)
- Pueden ser infinitas
- Confidenciales
- Protección y Seguridad
- Derechos fiduciarios
- Son base del impuesto al patrimonio

- Gobernabilidad flexible
- Planeación
 - Tributaria - sucesoral
 - Beneficiarios
- Fácil liquidación
- Ganancia ocasional
 - 80% del valor

Modificaciones al patrimonio

- Aportes a sociedades
- Fiducia mercantil
- Escisión
- Fusión
- Liquidación sociedad conyugal o patrimonial
- Donaciones
- Sucesión



Visión sobre futuros impuestos

Impuesto al patrimonio

Personas naturales



- Reducción de Base gravable
- Tarifas progresivas (1% al 4%)

Impuesto a las rentas de capital de personas naturales

- Dividendos
- Intereses
- Rendimientos financieros
- Arrendamientos

Comentarios de nuevas tarifas para personas naturales en renta

44%

47%

50%

55%

Reducción de beneficios Sociedades y personas naturales

EXENCIONES

INCRGO

DESCUENTOS

Comentarios IVA

Conservar tarifa del 19%
(Devolución a más vulnerables)

Cambiar estructura de IVA 19%
a Impuesto de consumo 8%

EL PAÍS NEGOCIOS

La fortuna de los más ricos deja de ser tabú en EE UU

La propuesta de la senadora demócrata Elizabeth Warren de imponer un impuesto a las grandes fortunas abre un debate hasta ahora dormido

Facebook Twitter Messenger Email Print



EL PAÍS

La fortuna de los más ricos deja de ser tabú en EE UU

La propuesta de la senadora demócrata Elizabeth Warren de imponer un impuesto a las grandes fortunas abre un debate hasta ahora dormido

Facebook Twitter Messenger Email



Dinero

Martes, 8 de octubre de 2019

ACCIONES: **INDICES:** **PREVISIONES:** **BO:** **RENTAS:**

TENDENCIAS

Bill Gates quiere que los ricos paguen más impuestos

El fundador de Microsoft tiene una propuesta para que el Gobierno de Estados Unidos cubra el déficit presupuestal

A video frame showing Bill Gates speaking. He is wearing glasses and a dark suit jacket over a light-colored shirt. The background is a solid blue color.

EL PAÍS

La fortuna de los más ricos deja de ser tabú en EE UU

La propuesta de la senadora demócrata Elizabeth Warren de imponer un impuesto a las grandes fortunas abre un debate hasta ahora dormido

Facebook Twitter WhatsApp Email

SOCIAL BEER

"Nadie debería tener tanto dinero". Mark Zuckerberg apoya a Bernie Sanders en su postura frente a los billonarios

El fundador de Facebook se declara a favor de la propuesta de la senadora demócrata Elizabeth Warren de imponer un impuesto a las grandes fortunas



Dinero

Bill Gates quiere que los ricos paguen más impuestos

El fundador de Microsoft tiene una propuesta para que el Gobierno de Estados Unidos cubra el déficit presupuestal



EL PAÍS

La fortuna de los más ricos deja de ser tabú en EE UU

La propuesta de la senadora demócrata Elizabeth Warren de imponer un impuesto a las grandes fortunas abre un debate hasta ahora dormido

SOCIAL BEER

“Nadie debería tener tanto dinero”. Mark Zuckerberg apoya a Bernie Sanders en su postura frente a los billonarios



Dinero

Bill Gates quiere que los ricos paguen más impuestos

El fundador de Microsoft tiene una propuesta para que el Gobierno de Estados Unidos cubra el déficit presupuestal



Portafolio

Multimillonarios estadounidenses quieren pagar más impuestos



Lo más leído

1. La familia más rica del mundo tiene un patrimonio de...
2. Cómo planea el país de reducir el número de...
3. Por qué Clinton es la ganadora...



Biden publica su declaración de la renta: pagó 300.000 dólares en 2019 frente a los 750 de Trump en 2016

La 1

fore

- El candidato demócrata ha hecho públicas sus cuentas unas horas antes del gran debate
- Donald Trump y Melania dan positivo por coronavirus



Publicidad

El candidato demócrata a la Casa Blanca, Joe Biden - Reuters



Alexandria Ocasio-Cortez revolucionaria a la oposición con su sudadera

UNA FORMA DE MANDAR MENSAJES ES CON LA ROPA, ESTE ESTABA MUY CLARO: IMPUESTOS PARA LOS RICOS



Argentina aprueba un impuesto a la riqueza para combatir los efectos del coronavirus

Redacción
BBC News Mundo

5 de febrero 2020



La Ley de Aporte Solidario y Extraordinario fue debatida y aprobada este viernes por el Senado argentino.

Argentina aprobó este viernes un nuevo impuesto a las grandes fortunas para pagar por suministros médicos y financiar la ayuda estatal en medio de la pandemia del coronavirus.

La iniciativa fue votada en el Senado este viernes en una sesión especial que duró más de seis horas y obtuvo 42 votos a favor y 26 en contra.

La llamada Ley de Aporte Solidario y Extraordinario concierne a más de 12 mil personas que declararon un patrimonio superior a 200 millones de pesos (US\$2,5 millones) en todo el país.

Argentina aprueba un impuesto a la riqueza para combatir los efectos del coronavirus

Redacción
BBC News Mundo

5 de febrero 2020



GETTY IMAGES
La Ley de Aporte Solidario y Extraordinario fue debatida y aprobada este viernes por el Senado argentino.

Argentina aprobó este viernes un nuevo impuesto a las grandes fortunas para pagar por suministros médicos y financiar la ayuda estatal en medio de la pandemia del coronavirus.

La iniciativa fue votada en el Senado este viernes en una sesión especial que duró más de seis horas y obtuvo 42 votos a favor y 26 en contra.

La llamada Ley de Aporte Solidario y Extraordinario concierne a más de 12 mil personas que declararon un patrimonio superior a 200 millones de pesos (US\$2,5 millones) en todo el país.



Países como Perú, Chile y, recientemente, Argentina discuten medidas de ley para la creación de un impuesto a la riqueza. Fuente: Artista (Leif, Ján)

La pandemia reaviva el debate del impuesto a la riqueza en Latinoamérica

Perú, Chile y Argentina en foco gracias al debate que reaviva el debate regional durante

Argentina prueba un impuesto



HAZENDA

Los impuestos a la riqueza se globalizan cada vez más en la región y el mundo

viernes, 8 de enero de 2021

f t in CUARDAD



Agregue a sus temas de interés

- Riqueza
- Riqueza mundial
- Multimillonarios
- Impuestos

Administre sus temas

Desde Chile hasta el Reino Unido, partidos de izquierda, legisladores, activistas y académicos están presentando nuevas propuestas de gravámenes a los ricos.

Bloomberg

Las fortunas de las personas más ricas del mundo se dispararon en 2020, incluso con la crisis económica que la pandemia desató. Es una tendencia marcada que está reviviendo los llamados a gravar toda esa nueva riqueza.

Desde Chile hasta el Reino Unido, partidos de izquierda, legisladores, activistas y académicos están presentando nuevas propuestas de gravámenes a millonarios y multimillonarios, con el objetivo de gravar directamente sus activos en lugar de aumentar los impuestos sobre la renta, por ejemplo.

propuestas que involucran el gravamen a los multimillonarios y millonarios en todo el país.



Fuente: Arturo Escobar

e del

Minhacienda confirma reforma tributaria a cierre de marzo de 2021



- LR
- Agregue a sus te
- Riqueza
- Riqueza munc
- Multimillonari
- Impuestos
- Administre s

proyectos (en millones) en b

Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, espera presentar la reforma en marzo de 2021.

n

e del

COMPARTIR

Minhacienda confirma reforma tributaria a cierre de marzo de 2021

MEJOR
RENTABILIDAD

 Dinero.com

Iván Duque: "Reforma económica no sería tributaria, sino fiscal"

Ahora, el mandatario aseguró que esta reforma no sería tributaria, como muchos expertos lo han hecho ver, sino fiscal, así lo afirmó Duque en ...
Hace 3 semanas



Multimillonari

Impuestos

Administre

proyectos (en millones) en b



Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, espera presentar la reforma en marzo de 2021.

Sin reforma tributaria, bajaría la calificación de Colombia: Fitch



Iván
fisc
Ahor
mucl
Hace

Richard Francis, líder para el país de la entidad, dice que es la única forma para estabilizar el déficit fiscal y que la deuda pública baje.

FACEBOOK

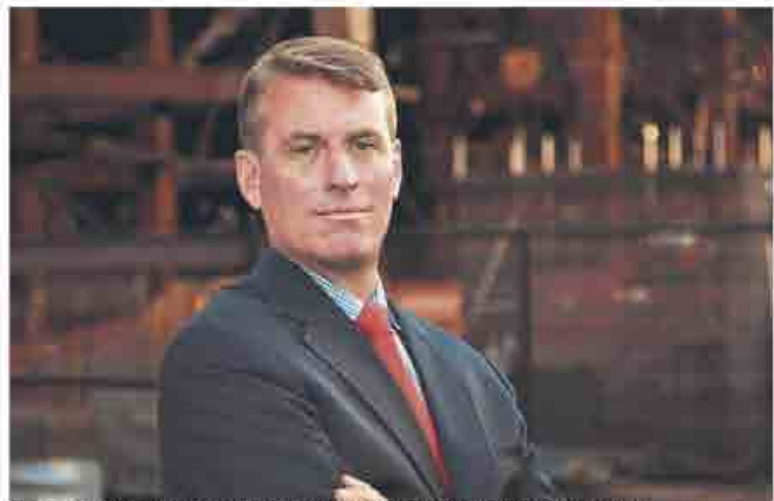
ENVIAR

TWITTER

LINKED IN

GOOGLE PLUS

GUARDAR



Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, espera presentar la reforma en marzo de 2021.

Lo más leído

1. Fijan remuneración de los aprendices del Sena para 2021
2. Dólar cayó y borró las ganancias de la jornada anterior
3. Gobierno colombiano no reconoce elecciones Parlamentarias de Venezuela



Opinión

Economía

Tecnología

Cultura

Entretenimiento

Deportes

Auto

[Inicio](#) / [Noticias](#) / [Economía](#) / Así van las ideas para el deporte que más nos gusta: hacer reformas tributarias

ANÁLISIS

Así van las ideas para el deporte que más nos gusta: hacer reformas tributarias

Economía 14 ene. 2021 - 9:00 p. m.

Por: Santiago La Rotta

Una expansión del IVA y el impuesto de renta son dos de las propuestas que ha flotado el Gobierno. Centros de pensamiento han avanzado sus propias ideas. De fondo, se trata de buscar más ingresos, pero también de entregar más a los ciudadanos, especialmente a quienes menos tienen.



Iv
fis
Aho
mu
Hac

¿Qué cambios traería una nueva reforma tributaria?

Enero 31, 2021 - 07:55 a. m. |

Por: Redacción de El País - Colprensa



De las tres grandes reformas que está estudiando el Gobierno Nacional, la tributaria es la que más rápido se abrirá paso este año. Aún no hay fechas concretas, pero algunos analistas dicen que el equipo económico del presidente Duque la presentará en próximas...





restrepoylondono.com

smartax.com.co

Descargue esta presentación realizando los siguiente pasos:

www.bancodeoccidente.com.co

Quienes somos

→ Publicaciones

→ Foros

→ Foros Tributarios 2021



¡Gracias!